

SERVICIO

SERVICIOS DENTALES

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Servicio de atención odontológica, dirigido a la población que requiere atención preventiva, diagnóstico y tratamientos básicos para conservar y mejorar la salud bucal, de acuerdo con la valoración del personal odontológico y la disponibilidad de materiales y recursos.
---------------------------------	---

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA-UBR-SSD-023
--------------------------	-----------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO	
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4°, relativo al derecho a la protección de la salud - Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, artículo 142 Bis 1, fracciones I, II, III y IV, que establece como prioritarias la atención de la salud bucodental, las acciones de prevención y control de enfermedades bucodentales y los programas para el fomento de la salud dental de la población. - Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículo 122, que establece la existencia de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia como organismo encargado de prestar servicios de asistencia social en el ámbito municipal.	

CASOS EN LOS QUE EL SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando una persona requiera atención odontológica preventiva o básica, como revisión de dientes y encías, limpieza dental, detección de problemas bucodentales o tratamientos básicos.
---	--

TIPO DE SERVICIO CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
---	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	
ESCRITO LIBRE (☒) FORMATO TIPO (☐)	

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	
OBJETIVO	N/A
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	N/A
HORARIOS DE ATENCIÓN	N/A

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
MENOR DE EDAD:		
INE DEL TUTOR		X
CURP		X
MAYOR DE EDAD:		
INE		X

NÚMERO DE COPIAS	1 Copia por documento.
------------------	------------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL SERVICIO	Inmediato
--	-----------

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA
	\$50.00 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo artículo 122, relativo a la prestación de asistencia social. Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026, Decreto número 454-LXVI, artículo 35, apartado de Asistencia Social, donde se establecen las cuotas correspondientes a los servicios odontológicos.

VIGENCIA DEL SERVICIO A OBTENER	Por sesión
---------------------------------	------------

DIRECCIÓN RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
	SMDIF

HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO	Horarios de atención Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
---------------------------------	---

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN BREVE: - La prestación del servicio estará sujeta a la valoración del personal odontológico, disponibilidad de recursos y condiciones del paciente. - Los procedimientos se realizarán conforme a las necesidades identificadas y a las disposiciones sanitarias aplicables. En caso de requerirse atención especializada, se podrá orientar o canalizar al paciente a la institución correspondiente.

LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	C.D María Guadalupe García Chávez
DIRECCIÓN	SMDIF
DOMICILIO	Oficinas del SMDIF Calle Hidalgo, S/N, Col. Centro, Acatlán, Hgo. CP-43540
NUMERO TELEFONICO	775 754 5220 o directamente en oficina
CORREO ELECTRONICO	guadalupegch.1703@gmail.com
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	guadalupegch.1703@gmail.com

